Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



## **GUIA DE TRAMITE**

Trámite	Habilitación de Servicio de Farmacia de los Servicios de Emergencia Ambulatorio	
Descripción	Requisitos para Habilitación de Servicio de Farmacia de Servicio de Emergencia Ambulatorio  Documentación correspondiente que debe presentar el interesado, en función a lo dispuesto en Ley 7303, Decreto Reglamentario Nº 355/09 y Decreto Reglamentario Nº 2076/19.	
Presentación	La solicitud se presenta por correo electrónico al mail deptofarmacia@mendoza.gov.ar escaneada, legible y en formato PDF.	
Responsable	Farmacéutica Patricia Moreno. Jefa Departamento de Farmacia.	
Email	deptofarmacia@mendoza.gov.ar	
Teléfonos	0261-4234715 / 0261-4255062	
Oficina	Rondeau 50, 2do Piso, Ciudad de Mendoza. CP: M5500CCB	
Horario	Lunes a Viernes de 8 Hs. a 13 Hs.	
Requisito del Trámite	El interesado deberá presentar en el Departamento de Farmacia:  - Solicitud de Habilitación de Servicio de Farmacia de los Servicios de Emergencia Ambulatorio (ANEXO III) perfectamente llena y con la documentación completa.  - Nota indicando convenios con instituciones (Original y fotocopia de los mismos) si corresponde.  - CUIT del interesado.  - Abonar arancel correspondiente según Resol № 2899/2020.	
Arancel		
Resol № 2899/2020	\$12.127	
Solicitud	ANEXO III "SOLICITUD DE HABILITACION DE SERVICIO DE FARMACIA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA AMBULATARIO"  "LA HABILITACIÓN SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN."	

REVISIÓN: 02-2022

Sra. Jefa

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza

Departamento de Farmacia



Mendoza, \_\_\_\_\_/\_\_\_\_. -

# SOLICITUD DE HABILITACION DE SERVICIO DE FARMACIA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA AMBULATORIO ANEXO III

Ministerio de Salud, D. Social y Deportes Farm. Patricia Moreno SD				
datos	De conformidad a lo solicitado en el presente formu consignados por los abajo firmantes tienen carácter de Declaración Jurada.			
1 <sup>0</sup>	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:			
2 <sup>0</sup>	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:			
	DISTRITO O SECCIÓN:			
	DEPARTAMENTO:			
	TELÉFONO:			
	CORREO ELECTRÓNICO:			
	COMPLEJIDAD DEL SERVICIO BRINDADO  DESCRIBIR:			
40	DATOS DE LA PROPIEDAD:			
	NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA			
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA  NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO (adjuntar copia en formato PDF)			
	DOMICILIO REAL			
	DOMICILIO LEGAL			
	TELÉFONOS			
	PROFESIÓN			

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



5°	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) – Nº DE C.U.I.T. Y DENOMINACIÓN	
6°	CERTIFICADO DE CONTRIBUYENTE LOCAL DE LA PERSONA FISICA / RAZON SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EMITIDO POR ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (ATM). EXCLUYENTE.	
7°	COPIA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO POR ESCRIBANO PUBLICO, EL QUE DEBE INCLUIR LA INSTALACION DE UN SERVICIO DE FARMACIA COMO OBJETO SOCIAL Y ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES (Art.7° Ley 19550 y Art. 6° Inc. c) Decreto Nº 2076/19).  ACREDITAR PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA (S.A.: ÚLTIMA ACTA DE DIRECTORIO – SRL. SOCIO GERENTE – SC. SOCIO DESIGNADO).	
80	CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, QUE ACREDITE QUE LA PERSONA FISICA/JURÍDICA NO SE ENCUENTRA CONCURSADA NI FALLIDA. (Art.6° Inc. c) y d) Dto. Nº 2076/19)	
90	CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA NO SE ENCUENTRA CONCURSADO NI FALLIDO. (Art.6° Inc. c) Dto. Nº 2076/19).	
10°	CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE INHIBICIONES DEL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE MENDOZA QUE ACREDITE QUE LA PERSONA FISICA O LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL, NO SE ENCUENTREN INHIBIDOS PARA EJERCER ACTOS DE COMERCIO. (Art.6° Inc. c) y d) Dto. Nº 2076/19).	
11 <sup>0</sup>	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA FISICA Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (RENAPER) (Art.6° Inc. c) y d) Dto. Nº 2076/19) VALIDEZ DEL CERTIFICADO: CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA EMISION DEL MISMO (Art. 6° Decreto N° 2004/80 Reglamentario de la Ley 22117).	
12 <sup>0</sup>	COPIA AUTENTICADA DE ESCRITURA / CONTRATO DE LOCACIÓN / COMODATO – SELLADO POR ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (ATM). (Art.6° Inc. g) Dto. Nº 2076/19)	
13 <sup>0</sup>	DOS PLANOS DEL LOCAL APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, CON DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS Y MEDIDAS Y LEGALIZADO. (Art.6° Inc. e) Dto. Nº 2076/19)	
14 <sup>0</sup>	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA MISMA OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD. (Art 6° inc. f) Decreto Nº 2076/19)	
15º	NOMBRE Y APELLIDO DEL FARMACEUTICO RESPONSABLE:  MATRÍCULA PROFESIONAL (adjuntar copia en formato PDF):  DNI (adjuntar copia en formato PDF):  DOMICILIO:  TELÉFONOS:  HORARIO DEL FARMACÉUTICO	

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



16º	CERTIFICADO DE LIBRE REGENCIA (Si correspondiera)	
	FARMACEUTICO DIRECTOR TECNICO ☐ FARMACEUTICO ADSCRIPTO ☐	
17º	LISTADO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y/O INSUMOS SANITARIOS (Art. 22º Y 23º Dec. Nº 355/09)	
18º	ROTULO Y SELLO REGLAMENTARIO (Art. 28° Ley N° 17565 y Art 28° Decreto N° 3857/69)	
19º	ARANCEL POR HABILITACION SI CORRESPONDE, RESOLUCION № 2899/2020.	

IMPORTANTE: La solicitud de habilitación debe ser suscripta en forma conjunta por el propietario de la farmacia, el farmacéutico director técnico, farmacéuticos auxiliares (último párrafo Art.6° Dto. Nº2076/19). Las firmas junto a su aclaración deben estar certificadas ante escribano público.

"LA HABILITACIÓN SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN."

FIRMA Y ACLARACION DEL PROPIETARIO/ REPRESENTANTE LEGAL DE LA RAZON SOCIAL	FIRMA Y ACLARACIÓN FARMACÉUTICO DIRECTOR TÉCNICO	

REVISIÓN: 02-2022